
EXENTA N° 0842 /

SANTIAGO, 01 OCT 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, de 1968, que fija la Organización y Funciones y Establece las Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico, y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 222 de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGAC, y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 49 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento DAR 18, Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.
- e) Decreto Supremo N° 63 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento DAR 17, Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita, y sus posteriores modificaciones.
- f) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- g) Resolución Exenta N° 0185, de 2016, aprueba Quinta Edición del Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil, PNCCSAC, y sus posteriores modificaciones.
- h) Resolución Exenta N° 0463, de 2016, aprueba Quinta Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, PNSAC, y sus posteriores modificaciones.
- i) Resolución Exenta N° 0812, de 2016, aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, PNSCA, y sus posteriores modificaciones.
- j) Resolución Exenta N° 0600, de 2018, aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Instrucción Seguridad de la Aviación Civil, PNISAC, y sus posteriores modificaciones.

- k) Resolución Exenta N° 0709, de 2018, aprueba la Segunda Edición del Manual de Referencias para Actividades de Control de la Calidad, MTA 1702

CONSIDERANDO

Que conforme al párrafo 3.4.4 del Decreto Supremo N° 63 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus posteriores modificaciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil elaborará, aplicará y mantendrá actualizado un Programa Nacional del Control de la Calidad en la seguridad de la aviación civil (PNCCSAC) para determinar si se cumple con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

Que conforme al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSCA) párrafo 9.1.2 los procedimientos de actuación normalizados para el desempeño eficiente del PNCCSAC serán incorporados en un Manual de Referencias de Actividades de Vigilancia y de Control de Calidad.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE** la Tercera Edición del Manual de Referencias de Actividades de Vigilancia y de Control de la Calidad, MTA 1702.
2. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 0709 del 24 de agosto 2018, que aprueba la Segunda Edición del Manual de Referencias para Actividades de Control de la Calidad MTA 1702.

Anótese y comuníquese y publíquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. PLAN A
2. DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)